INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las nueve treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas, **Sr. Alfonso Orella,** Director General de Aseo Urbano y Mantenimiento, y el **Lic. Hugo Larrosa**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE".**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo

establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	EMPRESAS	COPETROL-	FABIOLA S.A.-	ALCOSUR S.A.-
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificado de Cumplimiento Tributarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION GENERAL
Area Urbano y Mantenimiento

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Que las empresas, cumplen con las documentaciones legales solicitadas.

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 2 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

NRO	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	COPETROL.-	124.494.860.-
2	FABIOLA S.A.-	124.494.860.-
3	ALCOSUR S.A.-	124.494.860.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

Criterio de desempate

FABIOLA S.A.			ALCOSUR S.A			COPETROL		
RATIO DE LIQUIDEZ			RATIO DE LIQUIDEZ			RATIO DE LIQUIDEZ		
	2.012	2.011		2.012	2.011		2.012	2.011
ACTIVO CORRIENTE	1,61	1,6	ACTIVO CORRIENTE	1,38	1,3	ACTIVO CORRIENTE	1,32	1,1
PASIVO CORRIENTE	1,61	1,6	PASIVO CORRIENTE	1,38	1,3	PASIVO CORRIENTE	1,32	1,1
PROMEDIO 2 AÑOS	**1,97**		PROMEDIO 2 AÑOS	**1,38**		PROMEDIO 2 AÑOS	**1,93**	
ENDEUDAMIENTO			ENDEUDAMIENTO			ENDEUDAMIENTO		
	2.012	2.011		2.012	2.011		2.012	2.011
PASIVO	0,51	0,36	PASIVO	0,46	0,31	PASIVO	0,42	0,29
ACTIVO	0,51	0,36	ACTIVO	0,46	0,31	ACTIVO	0,42	0,29
PROMEDIO 2 AÑOS	**0,37**		PROMEDIO 2 AÑOS	**0,32**		PROMEDIO 2 AÑOS	**0,29**	
INDICE DE RENTABILIDAD			INDICE DE RENTABILIDAD			INDICE DE RENTABILIDAD		
	2.012	2.011		2.012	2.011		2.012	2.011
UTILIDAD	0,37	0,44	UTILIDAD	0,32	0,41	UTILIDAD	0.30	0.40
CAPITAL	0,37	0,44	CAPITAL	0,32	0,41	CAPITAL	0.30	0.40
PROMEDIO 2 AÑOS	**0,49**		PROMEDIO 2 AÑOS	**0.41**		PROMEDIO 2 AÑOS	**0.40**	

Que el comité de evaluación considerando que la empresa FABIOLA S.A. posee su boca de expendio a escasos metros de la Institución favoreciendo la funcionalidad y traslado de los vehículos.-

1- **ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA - CAPACIDAD LEGAL – CAPACIDAD FINANCIERA.-**

Nº	*EMPRESA*	*ESPECIFICACIONES TECNICAS*	*PLAZO DE ENTREGA*	*CAPACIDAD LEGAL*
1	FABIOLA S.A.-	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presenta por la empresa: FABIOLA S.A.-. Cumple con las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad legal.-

Seguidamente se procede al último punto del orden del DIA: Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 4 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación considera pertinente:

1- **Recomendar,** la oferta presentada por la empresa FABIOLA S.A.-. según detalle a continuación:

Item	Cod. De Catalogo	Descripción	unidad	Presentación	Cantidad	P. Unitario IVA incluido	P. Total IVA incluido
1	15101505-001	DIESEL COMUN	Litros	Boca de Expendio	23.534	5.290	124.494.860
						TOTAL IVA INCLUIDO	124.494.860

2- Recomendar, la adjudicación a la firma FABIOLA S.A, por un monto máximo total de gs 124.494.860.-(Ciento veinticuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta)

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 10:00. hs del día mencionado.

.....

Lic. Hugo Larrosa
Director de la U.O.C

.....

Sr. Alfonso Orella
Director General de Aseo Urbano y Mantenimiento